

DECRETO ALCALDICIO N° 835

LA CRUZ,
15 MAY 2026

VISTOS:

1. La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, como Alcaldesa que consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, dictada con fecha 30 de noviembre de 2024, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de la Cruz y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2323 de fecha 06 de Diciembre de 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.142 de 2016, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento Municipal N° 1, de 2018, que Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de La Cruz, publicada en el Diario Oficial el 26.12.2018; la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer los siguientes cargos de la planta de Personal de la I. Municipalidad de La Cruz:

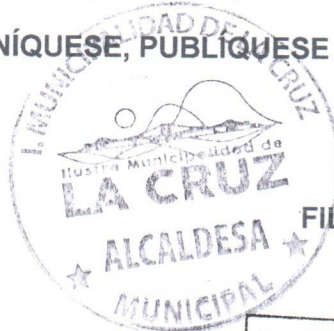
N° DE VACANTE	PLANTA	CARGO	GRADO
1	Administrativo	Administrativo (a) Tesorería	17°
1	Administrativo	Administrativo (a) Juzgado de Policía Local	17°

2. **APRUÉBASE** las bases del concurso público de Administrativo, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
3. **PUBLÍQUESE** un aviso con las bases del concurso público en el periódico de mayor circulación en la comuna y en la página web lacruz.cl
4. **COMUNÍQUESE** por parte de la unidad de personal la realización del concurso público a todas las Municipalidades de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN MEDINA CATALÁN
SECRETARIA MUNICIPAL



FILOMENA NAVIA HEVIA
ALCALDESA

FNH/LMC/EA/J/yav
DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDÍA
2. UNIDAD DE PERSONAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE ADMINISTRATIVOS

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS:

Los cargos por concursar forman parte de la Planta de Personal de la Municipalidad y corresponde a la siguiente plaza:

N°	Cargo	Grado	Remuneración Referencia bruta mensual
1	Administrativo (a) Tesorería	17°	\$705.494
2	Administrativo (a) Juzgado de Policía Local	17°	\$705.494

Este monto no incluye la asignación de incentivo de la Ley 19.803, que se calcula mensual y se paga trimestralmente.

II.- PERFILES DE LOS CARGOS:

Los perfiles de los cargos de Administrativos serán los siguientes:

Estamento	Cargo	Funciones
Administrativo	Administrativo (a) Tesorería	a) Recaudación de ingresos municipales b) Atención de público y recepción de requerimientos del usuario externo.
	Dirección de Administración y Finanzas	c) Registro y emisión de comprobantes de ingresos en sistema. d) Cuadratura diaria de la caja e) Otras funciones que le encomiende la Tesorera Municipal.
	Administrativo (a) Juzgado de Policía Local	a) Atención al Público. b) Actuaria toma de declaraciones a las personas que comparecen al tribunal. c) Preparación documentaria de los ingresos municipales por concepto de multas. d) Redacción de oficios y/o resoluciones. e) Ingreso de partes policiales e ingreso de causas, confección de permisos provisorios para conducir, recolección de información solicitada por el tribunal a otras instituciones y/o reparticiones municipales. Confección de exhortos a otros Juzgados de Policía Local. f) Confección de citaciones para ser despachadas a los infractores de la Ley de Tránsito. g) Realización de diligencias administrativas. h) Archivar documentación recibida y despachada después de ser tramitada por el Juez y Secretario Abogado. i) Seguir instrucciones del Juez de Policía Local o del Secretario Abogado. j) Entrega de Licencia de Conducir. k) Archivo y desarchivo de expedientes

III.- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el 10° de la Ley N.º 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

- a) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral; No se considerarán los estudios, capacitaciones y/o experiencia laboral que no sean acreditables con documentación fidedigna y comprobable de respaldo.
- b) **Ser ciudadano.** Esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.
- c) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente a la fecha del concurso, de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- d) Salud compatible. Para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del Servicio de Salud.
- e) Estudios: Con el correspondiente certificado de Licencia de Enseñanza Media. Para la postulación se puede presentar copias; sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar certificados originales.
- f) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Este requisito será acreditable al postular mediante declaración jurada, de acuerdo al modelo que se adjunta a las presentes Bases Administrativas.
- g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras d) f) y g) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).

IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS:

Los requisitos específicos **obligatorios**, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS
Administrativo	Estatuto Administrativo: Plantas Administrativos: Licencia de Educación Media o su equivalente.

V.- REQUISITOS PREFERENCIALES OBLIGATORIOS:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo con el perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos preferenciales:

Planta	Cargo	Grado	Estudios	Función
Administrativo	Administrativo	17°	Título Técnico o Licencia de Educación Media.	Administrativo

VI.- PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Currículum Vitae.
- 2) Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet.
- 3) Certificado de Situación Militar, cuando fuere procedente.
- 4) Certificado de Estudios original o fotocopia legalizada por quien corresponda.
- 5) Certificado de antecedentes, con una antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de emisión del documento.
- 6) Certificados originales o fotocopias que acrediten cursos de capacitación o especialización.
- 7) Certificado de experiencia laboral emitido por el respectivo empleador, cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo, nombramiento.
- 8) Declaración Jurada Simple de Salud Compatible y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (según modelo anexo 2, adjunto a estas bases)

Los postulantes podrán hacer llegar su postulación mediante dos vías:

✓ **En formato papel:**

La postulación que se presente en formato papel deberá entregarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Municipio, en Gabriela Mistral 03, La Cruz, desde 09:00 a 16:30 horas, en las fechas correspondientes al cronograma, indicando afuera del sobre el cargo al que se postula y el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del postulante.

✓ **Correo electrónico:**

La postulación que se presente vía correo electrónico deberá ser enviada, desde la cuenta personal del interesado, a la dirección concursopublico@lacruz.cl en las fechas correspondientes al cronograma; indicando en el asunto “Concurso Público Administrativo I. M. de La Cruz” y señalando en el cuerpo del correo el cargo al que se postula y el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del postulante. Los documentos deben adjuntarse en forma ordenada y debidamente individualizados, en formato PDF.

VII.- PRESELECCIÓN:

El Comité de Selección realizará una primera selección de postulantes con un **mínimo de 50%**, de los criterios 1 y 2 (*estudios, cursos, capacitación y experiencia laboral*) respectivamente, para pasar a entrevista con el comité. En base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto XIV de las presentes bases.

VIII.- ENTREVISTA PERSONAL:

Se convocará a los postulantes preseleccionados conforme a la sección anterior a una entrevista con el comité de selección en el Edificio Consistorial, ubicado en Gabriela Mistral 03, La Cruz.

IX.- EVALUACIÓN

Concluida la etapa de entrevistas, se procederá a hacer la evaluación de los antecedentes presentados y las entrevistas realizadas, elaborando una terna con los puntajes más altos.

X.- DESIGNACIÓN DEL POSTULANTE:

La terna que en definitiva se proponga a la señora Alcaldesa corresponderá estrictamente a los tres puntajes más altos, sumados los puntajes de los rubros antes indicados.

XI.- NOMBRAMIENTO:

La Sra. Alcaldesa seleccionará a uno de los postulantes teniendo en consideración la terna propuesta por el Comité de Selección. El nombramiento será comunicado personalmente o por carta certificada al seleccionado y se formalizará mediante la dictación del correspondiente decreto Alcaldicio.

XII.- PROCEDIMIENTOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

- a) El puntaje mínimo para ser considerado **postulante idóneo será de un 60%**.
- b) Se comunicará por una vez a las municipalidades de la Región, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular.

- c) El Comité de Selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, para cuyo efecto, calificará en cada caso los factores de selección.
- d) El Comité de Selección propondrá a la Alcaldesa los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes.
- e) La Alcaldesa seleccionará a una de las tres personas propuestas.
- f) El concurso podrá ser declarado desierto total o en forma de parcial, cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo de selección para integrar terna o no hubiese postulantes.
- g) En el caso que no existiera tres postulantes idóneos para ser propuestos a la Alcaldesa, ella se reserva la facultad de nombrar o declarar desierto el Concurso Público respecto a ese cargo.
- h) Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.
- i) Los postulantes que no asistan a la entrevista personal y/o, no sean ubicables en los teléfonos o correo informados, quedan excluido automáticamente del concurso.
- j) El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, para asumir a más tardar el día 01 de Julio de 2026.

XIII.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán de la siguiente forma:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACIÓN
Estudios, cursos de formación y capacitación	40%
Experiencia Laboral	30%
Aptitudes específicas para el cargo (entrevista personal)	30%

La tabla de puntajes que se aplicará por cada uno de los factores y subfactores será la siguiente:

XIV.- TABLA DE PUNTAJES

A. Estudios, cursos, capacitación: máximo de 100 puntos

1.a) Estudios: máximo de 70 puntos:

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Título Técnico	Título Técnico	70 puntos	70 puntos
Licencia de Educación Media	Licencia de Educación Media	50 puntos	50 puntos

2.a) Curso y seminarios: evaluados y atingentes al cargo, con un máximo de 30 puntos:

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Cursos	En el área requerida	10 puntos por cada curso (máximo de 30 puntos)	30 puntos	(1a+2a) *40%
Seminarios	En el área requerida	05 puntos por cada seminario (máximo de 20 puntos)		

B. Experiencia Laboral: máximo 100 puntos:

SUBFACTOR	SECTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Laboral	Sector Municipal o Administración del Estado en General	20 puntos por cada año de servicio.	100 puntos	100 puntos
	Sector Privado	10 puntos por cada año de servicio.	50 puntos	

C. Aptitudes específicas para el cargo, entrevista personal: máximo 100 puntos

1.c) Conocimiento del Cargo: conocimientos de las funciones y responsabilidades del cargo.

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Conocimiento del Trabajo	Tiene pleno conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo	60 puntos	60 puntos
	Tiene parcial conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo	40 puntos	
	No tiene conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo	0 puntos	

2.c) Competencias y Habilidades: evaluará los siguientes aspectos; responsabilidad, trabajo en equipo, y proactividad

SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Competencias y Habilidades	<u>Recomendable para el cargo:</u> El postulante cumple con requisitos y competencias exigidos para el cargo, su adaptación al puesto es favorable.	40 puntos		

	<u>Con observaciones:</u> El postulante cumple con requisitos y competencias exigidos para el cargo, pero presenta observaciones.	20 puntos	40 puntos	$(1c+2c) * 40\%$
	<u>No apto para el cargo:</u> El perfil del postulante no se ajusta a los requisitos mínimos exigidos por la función, siendo su pronóstico de carácter desfavorable al cargo	0 puntos		

XIV.- EVALUACIÓN 1° ETAPA:

CRITERIO		PUNTAJE SUBFACTOR	PONDERACIÓN	RESULTADO
ESTUDIOS Y CAPACITACIONES punto (A)	Y	$(70+30) = 100$	*40%	40%
EXPERIENCIA LABORAL punto (B)		100	*30%	30%
PUNTAJE FINAL 1° ETAPA= (A+B)				70%

Pasan a la entrevista con el comité de selección, aquellos postulantes que hayan obtenido un **puntaje igual o superior a 50%** en esta primera etapa.

XV.- EVALUACIÓN FINAL:

EVALUACIÓN FINAL			RESULTADOS
PUNTAJE FINAL 1° ETAPA (A+B) = 70%			
ENTREVISTA punto (C)	X	*30%	30%
PUNTAJE FINAL (A+B+C)			100%



El puntaje mínimo para ser considerado **postulante idóneo será de un 60%**

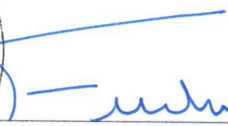

XVII.- COMITÉ DE SELECCIÓN

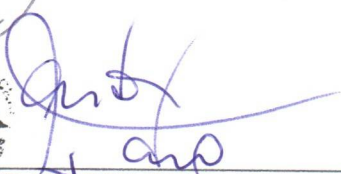

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Municipal, por el jefe o encargado de personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

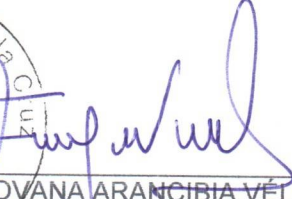

Para el Administrativo con destinación al Juzgado de Policía Local, conforme al artículo 19 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Municipal, el comité de **selección estará integrado, además, por el respectivo Juez.**

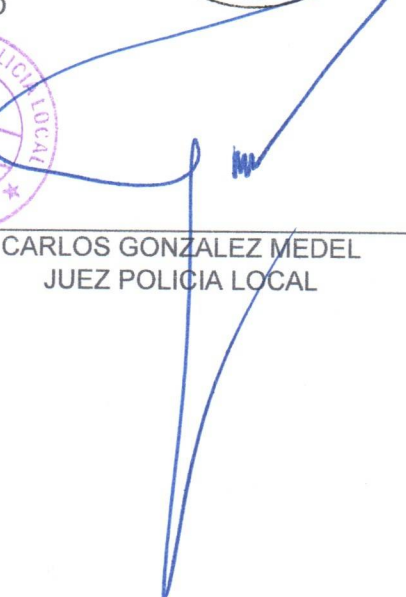

COMITÉ DE SELECCIÓN



LILIAN MEDINA CATALÁN
SECRETARIA MUNICIPAL



ELIZABETH ABUYERES JADUE
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DAVID LEYTON ORELLANA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO



YOVANA ARANCIBIA VÉLIZ
ENCARGADA DE PERSONAL



CARLOS GONZALEZ MEDEL
JUEZ POLICIA LOCAL



ANEXO 1

**FICHA DE IDENTIFICACION CONCURSO PÚBLICO
CARGO DE PLANTA**

CARGO ADMINISTRATIVO

NOMBRE :-----

TELEFONO:-----E-MAIL:-----

DOMICILIO:-----

CARGO AL QUE POSTULA:-----

Firma del postulante

Fecha: _____

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre : _____

R.U.T N° : _____

Domicilio : _____

Comuna : _____

Para los efectos de postular al concurso de Administrativo de la Municipalidad de La Cruz, bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra a).
- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de La cruz, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra b).

(La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.)

Firma del declarante

Fecha: